ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
ACTA DE INICIO	

INFORMACIÓN GENERAL	
CONVENIO N°:	CD-ESCGOB-CONVASO-002-2025
TIPO DE CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:	27 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:	02 DE DICIEMBRE DE 2025
CONTRATANTE:	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena De Indias
NIT:	890.480.184-4
ASOCIADO:	FUNDACIÓN GENTE JOVEN COLOMBIA
NIT:	900836137-3
OBJETO:	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN LA FORMACIÓN CIUDADANA Y LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS INCLUYENDO GRUPOS ÉTNICOS Y POBLACIÓN CON ENFOQUE INCLUSIVO, DIFERENCIAL Y TERRITORIAL"**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	**CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($ 143.221.251,43)**
VALOR APORTE DISTRITO	**CIEN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($100.254.876,00)**
VALOR APORTE CORPORACIÓN	**CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($42.966.375,43)**
PLAZO:	El plazo de ejecución del convenio será **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, sin que en ningún caso exceda el treintaiuno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), este plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción de acta de inicio.
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	• N° 25002635 del 16 de octubre de 2025 • N° 25002636 del 16 de octubre de 2025.
CERTIFICADOS DE REGISTRO PRESUPUESTAL	• N° 16864 del 28 de noviembre de 2025. • N° 16865 del 28 de noviembre de 2025.
SUPERVISIÓN	Según lo establecido en la ***cláusula octava*** del clausulado anexo al Convenio de Asociación No. CD-ESCGOB-CONVASO-002-2025, la supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por parte del DISTRITO, por el Director Código 028, Grado 57, asignado a la Escuela de Gobierno y Liderazgo o el funcionario que este designe.

Los suscritos **ROBINSON LUIS CASARRUBIA CARDONA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.211.403 de Cartagena, en calidad de **DIRECTOR DE ESCUELA DE GOBIERNO Y LIDERAZGO**, nombrado mediante Decreto 0624 del 16 de febrero de 2024 y posesionado mediante Acta No.074 de fecha 16 de febrero de 2024, en virtud de la delegación contractual realizada por el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, mediante Decreto N° 1917 del 31 de julio de 2025, como responsable de la supervisión del proceso antes citado, designado de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del respectivo clausulado contractual y la **FUNDACIÓN GENTE JOVEN COLOMBIA** identificado(a) con NIT. 900836137-3, representada legalmente por **YONATHAN JOSE RAMOS BATISTA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.927.152 de María la Baja, quien en adelante se denominará

LA FUNDACIÓN, se reunieron para iniciar la ejecución del objeto contractual, y así mismo enterar al contratista de las responsabilidades en el desarrollo del convenio.

ACUERDO DE INICIO

Las partes acuerdan suscribir acta de inicio del Convenio de Asociación CD-ESCGOB-CONVASO-002-2025 en la presente fecha.

Para tales efectos se realizan las siguientes precisiones, en concordancia con lo establecido en el convenio:

El plazo de ejecución del convenio será **HASTA 31 DE DICIEMBRE 2025**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, esto es, (i) la aprobación de las garantías, (ii) la expedición del registro presupuestal y (iii) suscripción del acta de inicio.

El cargo de los recursos del compromiso contractual se materializó mediante los siguientes Certificados de Registro Presupuestal:

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
Número del compromiso	**Fecha**	**Valor**
16864	28 de noviembre de 2025	$ 68.554.876,00
16865	28 de noviembre de 2025	$ 31.700.000,00

Las garantías del convenio fueron aprobadas en la plataforma SECOP II de forma transaccional y de igual forma, se suscribió acta de aprobación de PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES N° CG-1070222 ANEXO 0 y ANEXO 1 y PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° CG-1017350 ANEXO 0 y ANEXO 1 para el Convenio de Asociación CD-ESCGOB-CONVASO-002-2025, garantías que fueron expedidas por la Aseguradora Seguros Mundial, el día 02 de diciembre de 2025, en los términos establecidos en la cláusula novena del Convenio de Asociación No. CD-ESCGOB-CONVASO-002-2025.

La **FUNDACIÓN GENTE JOVEN COLOMBIA,** declara que conoce las normas establecidas para la ejecución del presente convenio y requerimientos para su ejecución; igualmente los compromisos contractuales que consisten en:

a. COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES:

Son obligaciones especiales de las partes:

1. Coordinar en forma conjunta las actividades que apunten al logro del convenio.
2. Realizar reuniones de trabajo para el seguimiento y evaluación de los avances del objeto del convenio.
3. Las partes deben designar uno o más representantes que asistan a los comités y/o reuniones que se programen para efectuar el seguimiento a las actividades en cumplimiento del convenio, con participación en la toma de decisiones.
4. Disponer el personal que coordinará las acciones del convenio.
5. Ejercer desde cada entidad, la supervisión de los recursos para la ejecución del objeto del convenio.

b. COMPROMISOS DEL DISTRITO:

El Distrito se comprometen especialmente a:

1. Cumplir con el objeto y los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
2. Cumplir eficientemente todos los compromisos asumidos en virtud de la celebración del convenio dentro del plazo establecido.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
4. Informar oportunamente, a través de la supervisión, cualquier situación que pueda llevar a la materialización de un posible incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio.
5. Aportar los recursos a su cargo, para la ejecución del convenio.
6. Entregar la información necesaria del programa a la ESAL para la correcta ejecución del convenio.
7. Supervisar y acompañar la ejecución de las actividades propias del convenio.
8. Participar en los comités o reuniones establecidas para la coordinación y monitoreo del convenio.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.

c. COMPROMISOS DE LA ESAL:

1. Planear las actividades que se consagran en el alcance del objeto y las especificaciones técnicas del convenio, así como las contenidas dentro de su propuesta.
2. Realizar informe sobre las convocatorias públicas que se desarrollarán durante la ejecución del convenio.
3. Realizar todas y cada una de las actividades contempladas en el presente convenio.
4. Vincular el personal requerido sin perjuicio del personal que disponga la Esal para la implementación y operación de los proyectos objeto del convenio; así como garantizar la idoneidad del mismo durante la ejecución del presente convenio.
5. Participar en la planeación, organización e implementación de todas las actividades de cada uno de los productos de los programas objeto del convenio;
6. Entregar los elementos requeridos y los recursos físicos para el alistamiento y ejecución de las actividades de los programas, según la propuesta presentada;
7. Adelantar todas las gestiones administrativas y financieras necesarias para la ejecución del objeto del convenio de acuerdo con las características y especificaciones técnicas requeridas y detalladas en este documento, en la propuesta y estudios previos.
8. Disponer de todo el apoyo académico, técnico, administrativo, logístico, legal, financiero y de personal necesario de la entidad, para el buen funcionamiento de las actividades que se realicen en el marco del objeto del convenio, con base en los recursos aportados por parte del Distrito.
9. Presentar informes parciales (en formatos institucionales, si los hubiere) al supervisor del convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del convenio, de manera mensual y en cada periodo que sea solicitado por el DISTRITO, con los respectivos documentos físicos y magnéticos que soporten las actividades ejecutadas.
10. Realizar los aportes propios, acordados para la ejecución del proyecto, de acuerdo con los componentes y responsabilidades asumidas en este convenio.
11. Garantizar el uso adecuado de los recursos económicos del convenio, toda vez que destinará la totalidad de los recibidos por parte del **DISTRITO**, única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del convenio. En ningún caso podrá lucrarse con los recursos económicos del convenio, y deberá garantizar la destinación de estos.

12. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del convenio y su alcance, cumpliendo con los principios de idoneidad, selección objetiva y transparencia.
13. Mantener un control contable y financiero donde se refleje adecuado y eficaz manejo de los recursos del Convenio.
14. Desarrollar las actividades del convenio dentro del plazo de ejecución establecido.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Presentar informe final técnico, administrativo y financiero en donde se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas, así como certificación final de rendición de cuentas suscrita por el representante legal, el contador de la Entidad o el Revisor Fiscal si lo hubiere, en la cual se discrimine detalladamente la forma en que fueron ejecutados los recursos girados por el **DISTRITO** y la ejecución de los recursos aportados por el Asociado, una vez finalizadas las actividades del convenio.
17. Presentar ante el supervisor del **DISTRITO**, la documentación técnica, jurídica, administrativa y financiera, a que haya lugar en ejercicio del desarrollo del objeto del convenio en las etapas precontractual, contractual y post-contractual, así como todos los informes y demás documentos solicitados, en aras de evidenciar la destinación y ejecución del recurso aportado por el **DISTRITO**.
18. Presentar al **DISTRITO** Informe por cada cuenta de cobro a presentar de orden técnico, administrativo y financiero, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido que muestren los avances y logros técnicos alcanzados.
19. Presentar Informe final técnico, administrativo y financiero en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por el **DISTRITO** para el desarrollo del objeto del convenio, igualmente se deberá hacer entrega de memoria donde se detallen las dificultades, fortalezas, debilidades y oportunidades presentadas durante la ejecución del convenio que sirva como instrumento de consulta para el **DISTRITO**.
20. Realizar en coordinación con la Escuela de Gobierno y Liderazgo, las labores de difusión previas al inicio de desarrollo de las acciones de campo y en el momento que se requiera, que garantice que la comunidad tenga conocimiento de la realización de las actividades;
21. Coordinar con la Escuela de Gobierno y Liderazgo, las instancias y autoridades locales; las acciones necesarias para desarrollar las actividades en las comunidades sin contratiempos, de tal forma que se optimice el proceso y se minimicen los riesgos;
22. Adelantar las actividades de campo dentro del término establecido en el cronograma de trabajo establecido con la Escuela de Gobierno y Liderazgo a través del Supervisor;
23. Tener en cuenta los lineamientos, recomendaciones y compromisos que se acuerden entre las partes y definido por el Supervisor designado del **DISTRITO**, para el desarrollo de las actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto, según se establezca.
24. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Convenio.
25. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales de la ESAL.
26. Cumplir con los pagos del Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
27. Reportar por escrito y de forma inmediata al supervisor del convenio designado por parte del **DISTRITO** cualquier novedad respecto a la ejecución de este. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del convenio so pena de la liquidación inmediata del mismo.
28. Informar al Distrito dentro de las (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del Convenio que puedan poner en peligro los intereses legítimos del **DISTRITO.**

29. Desarrollar el objeto del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del convenio. En caso de superar el valor del Convenio, sin la existencia de un adicional, el **DISTRITO** no responderá por el pago de dineros que excedan del valor de este.
30. El asociado deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. (art. 7 Decreto 092/2017).
31. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.

Que a la fecha en que se suscribe la presente acta de inicio se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contemplados en la ***"CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:*** *Para la suscripción del Convenio se necesita que LA ESAL se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes en la plataforma transaccional SECOP II y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal."*

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C., a los 02 días del mes de diciembre de 2025.

YONATHAN JOSE RAMOS BATISTA
Representante legal
FUNDACIÓN GENTE JOVEN COLOMBIA
ASOCIADO

ROBINSON LUIS CASARRUBIA CARDONA
Director Escuela de Gobierno y Liderazgo
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C.
Vo.Bo. Diana Carolina Meza Cabarcas-Asesora Jurídica Externa UIC-EGL